



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 051/22

Sucre, 02 de marzo de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:



VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 02 de marzo de 2022, el Concejo Municipal, ha recibido en audiencia al Sr. Javier Camargo, Presidente de la Junta Vecinal del "Mercado Campesino" y otros directivos, quienes a su turno expresaron sus preocupaciones, entre otros temas, señalando que en la zona del Mercado Campesino, existe un total desorden de los comerciantes, en la ocupación de vías y otros espacios públicos, que amerita el reordenamiento, en coordinación con los dirigentes de las Juntas Vecinales y los Gremiales, señalaron que no se coordinó para el cumplimiento de la Resolución No. 001/21 y como también se estaría vulnerando la Ley Municipal No. 32/14, en ese sentido, escuchadas las preocupaciones de los dirigentes; los Concejales y Concejales, señalaron que amerita constituir una Comisión Especial, para realizar inspección al lugar y realizar una propuesta en el marco de las competencias, para remitir al Ejecutivo Municipal; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado APROBAR la constitución de la COMISIÓN ESPECIAL, integrada por las siguientes Comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y 3) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor; con la finalidad de que realicen el trabajo como corresponde, en el marco de las competencias, debiendo presentar una propuesta para su remisión al Ejecutivo Municipal.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 56, de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: "Las COMISIONES ESPECIALES serán constituidas cuando el asunto a tratarse requiera la participación de dos o más Comisiones, se constituirá nominalmente por instrucción del Pleno, Una vez cumplido su cometido quedarán disueltas.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, conforme al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

POR TANTO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. APROBAR la constitución de la COMISIÓN ESPECIAL integrada por los CONCEJALES de las siguientes Comisiones: 1) Comisión de Desarrollo Humano Social y Seguridad Ciudadana, 2) Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial y 3) Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor; con la finalidad de que realicen el trabajo en la zona del Mercado Campesino y calles adyacentes, a los fines de lograr el reordenamiento del mismo, en el marco de la Ley Municipal Autónoma No. 32/14 y otras disposiciones legales, para el efecto deben presentar una propuesta en el marco de las competencias, para su remisión al Ejecutivo Municipal.

S.O.: 021/22.
R.A.M. 051/22



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

ARTÍCULO 2º.- Hágase conocer a cada uno de los **PRESIDENTES** de las Comisiones que se indican, en la presente Resolución, a los efectos de que se organicen internamente y elaboren el **CRONOGRAMA** de trabajo.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal y de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.: 021/22.
R.A.M. 051/22